Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

Circunscripción Judicial de Caaguazú
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 64.-

Coronel Oviedo, 02 de julio de 2.014.-

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO: El Acta N° 25 de fecha 2 de julio del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: Adjudicar en el Llamado a Contratación Directa para **ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS, PAC ID N° 275.732**, a la **empresa DATA SYSTEMS SAECA**, por **Gs. 21.000.000.- (Guaraníes veintiún millones)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan; siendo la oferta presentada al precio más económico, que cumple con lo solicitado en la carta de invitación y la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". DESCALIFICAR las ofertas presentadas por las empresas, DICOPAR S.R.L. y CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO por no presentar Autorización del Fabricantes, representante o Distribuidor y Contratos de provisión de bienes de la misma especie de los años 2012 y 2013.----------

Art. 2°: Adjudicar excepcionalmente en forma directa en el llamado a Contratación Directa para **ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR**, para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, PAC N° 275.616, a la oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas según lo establecido en la Resolución N° 805/09 de la DNCP, y se consideran agotadas las instancias, a **MANO S.R.L.**, única oferta recibida, por la suma de **Gs. 1.798.000.- (guaraníes Un millón, setecientos noventa y ocho mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 inc. "c", que establece: "... *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". Se disminuye la cantidad a adquirir de 33 a 31 unidades, debido a que no se puede superar el monto destinado a este llamado que es de Gs. 1.823.377. DESCALIFICAR la oferta presentada por la empresa UNIFORME PY DE MARGARITA GONZALEZ DE RODRIGUEZ por no presentar Balance General y formulario 101 del año 2013.----------

RESOLUCIÓN N° 64.-

Coronel Oviedo, 02 de julio de 2.014.-

Art. 3°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 4°: Notifíquese y Archívese.----------

Ante mí:

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Abog. ALBERTO GODOY VERA
Miembro del Tribunal
de Apelación

Abog. y N.P. Feliciano Brizuela A.
Miembro T.A. Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21 592

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21 592